



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CLARA INES RODRIGUEZ PRADA
Demandado : MARIA DORIS RODRIGUEZ PRADA
Radicado : 2022-00649

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la Dra. YUDI ANDREA MORENO, identificada con C.C. No. 1.080.298.207 de Palermo (H) y CODIGO. No. 20162153618 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP